

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE  
ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)**  
(Acuerdos 012/04, 040/04, 010/05 y 049/05 del Consejo Superior Universitario)

---

2015-Ext. Servicio Docente Asistencial - Movimiento Corporal Humano

**FACULTAD DE MEDICINA**  
Departamento de Movimiento Corporal Humano

**1. Número de estudiantes a vincular: 1**

**2. Requisitos Generales:**

- a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado – P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.
- c. No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.

**Parágrafo.** Para los estudiantes de postgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de postgrado, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al postgrado correspondiente.”

**3. Perfil:**

- Estudiante de pregrado de la carrera de Fisioterapia. Haber Cursado y aprobado preferiblemente el 70% de la Carrera
- Haber cursado y aprobado la asignatura de Gestión de Proyectos.

**4. Actividades a desarrollar:**

- Apoyar la elaboración de propuestas o proyectos en desarrollo de nuevos convenios en el Laboratorio.
- Responder por la guarda y conservación del archivo generado durante la ejecución del convenio.

**5. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas/semana

**6. Estímulo económico mensual:** \$ 689.454 SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS.

(Hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para estudiantes de pregrado, y hasta tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes para estudiantes de postgrado).

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga a los monitores (Acuerdo 025/92 del CSU) y con las becas completas, medias becas o cuartos de beca, reconocidas a los becarios (Acuerdos 135/83 y 014/03 del CSU).

**7. Duración de la vinculación:** (4) cuatro meses.

(Hasta por un (1) año).

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

## 8. Términos para presentación de documentos y selección:

(Indicar los documentos requeridos, fecha de cierre de la convocatoria (la cual debe estar publicada en la página web de la Universidad Nacional de Colombia mínimo 4 días hábiles para conocimiento de los estudiantes), lugar de entrega de los documentos, responsable de la convocatoria (jefe o director de la dependencia o proyecto) y otros términos para la selección)

Documentos requeridos:

- Formato Único de Hoja de Vida Simplificada - descargarla aquí <http://www.unal.edu.co/diracad/formatos/FUHVS.pdf>, diligenciado con letra clara y tinta negra.
- Soportes de la Hoja de Vida.
- Notas SIA reciente.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del carné estudiantil vigente.
- No se recibe documentación incompleta.

1.CRONOGRAMA		Fecha	
Actividad	Lugar	Desde	Hasta
<b>Presentación de documentos</b>	Facultad de Medicina. Edificio 471, oficina 162: Laboratorio de movimiento corporal humano.	26/04/2016	27/04/2016
<b>Publicación de evaluación</b>	Facultad de Medicina. Edificio 471, oficina 162: Laboratorio de movimiento corporal humano.	28/04/2016	02/05/2016

## 9. Responsable de la Convocatoria:

NOMBRE: Beatriz Mena Bejarano

CARGO: Coordinadora Laboratorio de Movimiento Corporal Humano.

UBICACIÓN: Facultad de Medicina, Edificio 471, Oficina 162. 1° Piso.

EXT. TELEFÓNICA: Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 15169 - 15026